

esta en 26 de Marzo

GOBIERNO POLÍTICO
superior de la Provincia
de Granada.

32

SECCION DE GOBIERNO POLITICO.

CIRCULAR.

N.º 21.

C

103

32

7(32)

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península, me dice con fecha 29 de Febrero último lo siguiente:

„El Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia me dice con fecha de 21 del actual lo que sigue:— He dado cuenta al REY del oficio de 3 de Enero último del Gefe político de la Provincia de Asturias que me dirigió V. E. en 12 del mismo mes, en que manifiesta haberle hecho presente alguno de los Abades de su provincia las acaloradas disputas que hay entre sus antiguos súbditos sobre si deben ó no conservar el hábito monacal, y que seria muy conveniente se diese una declaracion sobre este punto para desterrar todo motivo de division entre los mismos; y en su vista ha tenido á bien S. M. resolver se diga al referido Gefe político y demas de la Monarquía que no deben conservar el hábito monacal los que por la supresion de los Monasterios se hayan retirado de ellos, y que se circule esta resolucion á todos los RR. Obispos para que la hagan entender á todos los religiosos.—Lo que traslado á V. S. de Real orden para su inteligencia y demas efectos convenientes.”

Y lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que les corresponde.

Dios guarde á V. muchos años. Granada 6 de Marzo de 1821.

Manuel Francisco de Jáuregui.

Sres. del Ayuntamiento Constitucional de *Jum.*

SECRETARIA DE GOBIERNO POLITICO

CIRCULAR

N. 21

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho
de la Gobernacion de la Peninsula, me dice con fecha
de Febrero ultimo lo siguiente:
"El Sr. Secretario del Despacho de Guerra y Jus-
ticia me dice con fecha de 2 del actual lo siguiente:
He sido cuenta al Rey del oro de 9 de la Penin-
sula del Gato porcion de la Provincia de Asturias que
me dirigio V. E. en 10 de Junio me dice, en que me
nuestra habiendole hecho presente a cargo de los Abades
de su provincia las acciones de otras que habian
sus antiguos estatutos sobre si deban o no conservar el
habito monacal, y que seria muy conveniente que se
se una declaracion sobre este punto para desahogar
el motivo de division entre los Abades; y en su res-
ta ha tenido a bien de responderme que el referido
Gato politico y de otra de la Monarquia que no deban
conservar el habito monacal, por que por las acciones
de los Monasterios se haya tentado de ellos, y que
se circule esta resolucion a todos los Abades para
que la hagan entender a todos los religiosos, y
trabado a V. E. de Real orden para su cumplimiento,
de las acciones convenientes."





BIBLIOTECA
UNIVERSITARIA
GRANADA